

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GRTL-2954-2021

Talara, 22 de noviembre de 2021

Señores.
PARTICIPANTES
Presente. -

Asunto: Fe de Erratas

Referencia: Contrato de Usufructo Paquete 1

Identificación de Proveedor "Servicio de Gestión

Operativa del Paquete 1 de las Unidades Auxiliares de la

Nueva Refinería Talara"

De nuestra mayor consideración:

Agradecemos nuevamente vuestro interés en participar en el proceso de la referencia. Asimismo, precisamos la información referente a las cláusulas indicadas a continuación del Contrato de Usufructo del Proceso en mención.

Respecto a la cláusula 7.1.4.:

Dice:

"(...) que no se encuentren en el Anexo C pero que resulten necesarios o permitan mejorar los niveles de eficiencia en la operación y mantenimiento. En este supuesto, el CONTRATISTA también podrá proponer la inclusión de un nuevo Proveedor en la Lista de Proveedores Autorizados."

Debe decir:

"(...) que no se encuentren en el Anexo C pero que resulten necesarios o permitan mejorar los niveles de eficiencia en la operación y mantenimiento. Dicha propuesta y su implementación será a costo del CONTRATISTA. En este supuesto, el CONTRATISTA también podrá proponer la inclusión de un nuevo Proveedor en la Lista de Proveedores Autorizados."

Atentamente

Arturo Rodríguez Paredes Gerente Refinería Talara







